Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL VEINTIUNO DE JUNIO DOS MIL VEINTIDÓS

ACTA EXTRAORDINARIA
IDAIPQROO/1S.1.02/21.06.2022

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las catorce horas del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, el Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocmán, Comisionada, el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado, y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/217-19/JOER.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-19/JOER

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/643-19/JOER

3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/667-19/JOER

3.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/193-20/JOER

3.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/248-20/JOER
3.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/402-20/JOER
3.8. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/207-21/JOER
3.9. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/261-21/JOER
3.10. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-21/JOER
3.11. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/249-22/JOER
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.
4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/087-19/NJLB
4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/250-21/MELO.
4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/262-21/MELO.
4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/443-21/MELO
4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/001-22/MELO
4.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/019-22/MELO
5. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.
5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/150-21/CYDV
5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/483-21/JRAY
5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/038-22/JRAY y sus acumulados RR/044-22/JRAY, RR/050-22/JRAY, RR/053-22/JRAY, RR/056-22/JRAY, RR/062-22/JRAY, RR/065-22/JRAY, RR/071-22/JRAY, RR/077-22/JRAY, RR/080-22/JRAY, RR/083-22/JRAY, RR/101-22/JRAY, RR/104-22/JRAY, RR/110-22/JRAY, RR/113-22/JRAY, RR/116-22/JRAY, RR/119-22/JRAY, RR/125-22/JRAY, RR/137-22/JRAY, RR/140-22/JRAY, RR/143-22/JRAY, RR/146-22/JRAY, RR/149-22/JRAY, RR/152-22/JRAY, RR/155-22/JRAY, RR/158-22/JRAY, RR/161-22/JRAY, RR/164-22/JRAY, RR/167-22/JRAY, RR/170-22/JRAY, RR/176-22/JRAY, RR/179-

22/JRAY, RR/182-22/JRAY, RR/185-22/JRAY, RR/188-22/JRAY, RR/191-22/JRSY, RR/242-22/JRAY
5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/347-22/JRAY
5.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/398-22/JRAY
5.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/404-22/JRAY
5.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/407-22/JRAY y sus acumulados RR/410-22/JRAY, RR/413-22/JRAY, RR/416-22/JRAY, RR/419-22/JRAY, RR/422-22/JRAY, RR/425-22/JRAY, RR/428-22/JRAY, RR/431-22/JRAY, RR/434-22/JRAY.
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente, **Presente.**

Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada, **Presente**

Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado, **Presente.**

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-En virtud del punto anterior, siendo las catorce horas con cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, tenemos el siguiente:

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/217-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Buenos días estimada Comisionada y Comisionado, integrantes de este Pleno, de acuerdo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión ordinaria, corresponden al de la voz desahogar once asuntos relacionados a la Resolución de Recursos de Revisión de acceso a la información, por lo que me permitiré iniciar con la atención de los proyectos de resolución, sometiendo a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión señalado con el número de expediente RR/217-19/JOER, mismo que se encuentra instaurado contra el sujeto obligado Benito Juárez, Quintana Roo, el cual, previo a la celebración de la presente sesión extraordinaria, fue turnado para la integración de las consideraciones pertinentes, por lo que una vez realizado lo anterior en el expediente que nos ocupa, procederé únicamente a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese, una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados. **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/217-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.2, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-19/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Me permito continuar con el uso de la voz, dando atención a los proyectos de resolución de Recursos de Revisión, dentro de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, por lo que procederé a someter para su discusión y

aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión RR/442-19/JOER, instaurado contra el Municipio de Benito Juárez, en este sentido, previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones correspondientes, por lo que una vez integradas las mismas, en los considerandos de la misma, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/442-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.3, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/643-19/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con el desahogo de los asuntos bajo mi ponencia, corresponde el turno al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/643-19/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Universidad Politécnica de Bacalar, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular de la Secretaria de la Contraloría del Estado, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la

presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/643-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.4, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/667-19/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Me permito proseguir en el uso de la voz, conforme a lo señalado en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente antes señalado, instaurado contra el sujeto obligado Partido de la Revolución Democrática, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA**

de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/04	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/667-19/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.5, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/193-20/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con el desahogo de los asuntos bajo mi ponencia, corresponde el turno al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/193-20/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Universidad Tecnológica de Cancún, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente que cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular de la Secretaria de la Contraloría del Estado, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/05	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/193-20/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.6, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/248-20/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Siguiendo con el desahogo de los asuntos bajo mi ponencia, previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/248-20/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO**, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. - - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio al rubro citado, en las áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables en la materia. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO**, para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Considerando Tercero, gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación del recurso de revisión de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 y 196, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- -

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -
- -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/06	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/248-20/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.7, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/402-20/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Prosiguiendo con mi participación en la presente sesión extraordinaria, corresponde la atención al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/402-20/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,** por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,** y se **ORDENA** a dicho Sujeto Obligado, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, identificada con el número de folio citado al rubro superior, en las áreas competentes del Sujeto Obligado que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, a fin de que **HAGA ENTREGA** de la misma al hoy recurrente, debiendo observar lo que para el otorgamiento de la información pública dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo
Por tu derecho a saber

Asimismo, en términos de lo previsto en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, expida a través de su Comité de Transparencia una resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada y lo haga del conocimiento del ahora recurrente, debiendo actuar en consecuencia en apego a los numerales antes señalados. -

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, **deberá de informar a este Instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles,** contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho cumplimiento, apercibiéndose a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -
-

QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución vía correo electrónico a las partes, mediante oficio y adicionalmente publíquese a través de lista y en estrados y **CÚMPLASE.** -
- -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/07	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/402-20/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.8, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.8. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/207-21/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/207-21/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/08	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/207-21/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.9, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.9. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/261-21/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Atendiendo a lo señalado en el orden del día de la presente sesión, continuo con la atención de proyectos de resolución de Recursos de Revisión, siendo el turno del proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/261-21/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado*

y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/09	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/261-21/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.10, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.10. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/442-21/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimada Comisionada y Comisionada, me permito continuar en el uso de la voz, para dar atención al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/442-21/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados. **CÚMPLASE.**

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/10	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/442-21/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 3.11, continuando en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.11. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/249-22/JOER

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Concluyendo con mi participación en la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/249-22/JOER, instaurado contra el sujeto obligado Universidad Politécnica de Quintana Roo, mismo que previo a esta sesión, fue enviado para la integración de sus observaciones y consideraciones, por lo cual una vez integradas las mismas en el expediente de cuenta, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por la parte recurrente y dé**

cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio a la **Secretaría de la Contraloría del Estado**, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados. **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/11	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/433-21/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, el correlativo punto marcado como:

4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/087-19/NJLB.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Estimados Comisionados, atendiendo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde a mi ponencia la atención de resolución de seis Recursos de Revisión, por lo cual, de acuerdo a lo establecido en el orden del día, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión señalado con el número de expediente RR/087-19/NJLB, instaurado contra la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, como sujeto obligado de la Ley en la materia, en este sentido, me permito señalar, que previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. - No ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. -
SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **SE CONFIRMA** la respuesta dada por el Sujeto Obligado, **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE**, a la solicitud de información identificada con el número de folio al rubro indicado, por las razones precisadas en el Considerando TERCERO de la presente Resolución.- - - - - - - - -
TERCERO. - En virtud de lo establecido en el penúltimo párrafo del Considerando Tercero de la presente resolución, gírese oficio al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado, acompañándose copia debidamente autorizada del expediente del presente Recurso de Revisión, a fin de que en el marco de sus atribuciones, de así considerarlo, inicie el procedimiento correspondiente a fin de determinar sobre la responsabilidad administrativa de servidor público alguno, derivada de la substanciación del presente recurso de revisión, en atención a lo establecido en los numerales 182, 195 y 196, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -
QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese a través de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -
- -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/12	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/087-19/NJLB.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.2., continuando en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

4.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/250-21/MELO.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Atendiendo a lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, continuando en el uso de la voz, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de Recurso de Revisión con número de expediente RR/250-21/MELO, instaurado contra el Municipio de Benito Juárez, en este sentido, me permito señalar, que previo a la celebración de esta sesión, fue enviado el proyecto de cuenta para la integración de las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas, procederé a exponer las

razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados. **CÚMPLASE.**

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/13	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/250-21/MELO.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.3., continuando en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

4.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/262-21/MELO.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Continuando con la relación de asuntos bajo mi ponencia, de acuerdo a lo señalado en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/262-21/MELO, instaurado contra el sujeto obligado Partido MORENA, al que se le han integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, vertidas por quienes integramos de este Pleno, por lo que se somete a aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad con el **Considerando Cuarto inciso d.** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/14	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/262-21/MELO.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.4., continuando en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

4.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/443-21/MELO.

Comisionada Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución de Recursos de Revisión, asignados a mi ponencia, me permito someter para su discusión y aprobación el proyecto de Resolución de Recurso RR/443-21/MELO, instaurado en contra del sujeto obligado, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, en este sentido, me permito señalar, que de igual manera, previo a esta sesión fue enviado el proyecto de cuenta, para la integración de las observaciones y consideraciones, por lo que una vez integradas las consideraciones vertidas, procederé a exponer las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo cual se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por la recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la parte *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE.**

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/15	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/443-21/MELO.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 4.5., continuando en ponencia de la Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.

4.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/001-22/MELO.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Prosiguiendo en la atención de los proyectos de Recursos de Revisión bajo mi ponencia, una vez integradas las observaciones y consideraciones realizadas al expediente señalado con el número RR/001-22/MELO instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, me permito someter a votación el proyecto de resolución de referencia, en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y IV y 179 fracción V de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la parte *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/019-22/MELO.

Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Concluyendo con la atención de los proyectos de resolución de recursos de revisión señalados en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al señalado con número de expediente RR/019-22/MELO, instaurado contra la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, como sujeto obligado de la Ley, por lo cual, una vez integradas las observaciones y consideraciones pertinentes, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido el Recurso de Revisión promovido en contra del Sujeto Obligado, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, por las razones precisadas en el Considerando **TERCERO** de la presente resolución. --
SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto en el artículo 178 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se **MODIFICA** la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio al rubro indicado por el Sujeto Obligado, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO y se **ORDENA** al mismo **RESUELVA** a través de su Comité de Transparencia, **la confirmación de la determinación de la clasificación de la información** que pretende la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado en la respuesta dada a la solicitud con folio al rubro indicado, debiendo observar lo que para tales efectos establecen la Ley y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, antes precisados. ------------
TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 179 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se otorga el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** para que dé **CUMPLIMIENTO** a la misma, debiendo notificarle directamente al Recurrente. Asimismo, deberá informar a este Instituto, en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado, acerca de dicho

cumplimiento, apercibiéndose a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que de no dar cumplimiento a la resolución emitida por este Órgano Garante, en el plazo otorgado para ello, se le aplicará la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 192 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo- -

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI del Ordenamiento Legal antes señalado, y una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido. -

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese por medio de lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**. -
- -

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/17	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/019-22/MELO.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, el correlativo punto marcado como:

5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/150-21/CYDV.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Estimados Comisionados, integrantes de este Pleno, corresponde a mi ponencia atender nueve proyectos de

resolución de Recursos de Revisión, por lo que me permitiré iniciar con el señalado como 5.1. correspondiente al proyecto de resolución del expediente señalado con el número RR/150-21/CVYD, mismo que fue remitido previo a esta sesión, para su análisis respectivo e integración de las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/18	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/150-21/CYDV.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.2., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena, el correlativo punto marcado como:

5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/483-21/JRAY.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución de recursos de revisión establecidos en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al señalado con número de expediente RR483-21/JRAY, instaurado contra el sujeto obligado Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo cual, una vez integradas las observaciones y consideraciones pertinentes, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/19	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/483-21/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.3, continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/038-22/JRAY y sus acumulados RR/044-22/JRAY, RR/050-22/JRAY, RR/053-22/JRAY, RR/056-22/JRAY, RR/062-22/JRAY, RR/065-22/JRAY, RR/071-22/JRAY, RR/077-22/JRAY, RR/080-22/JRAY, RR/083-22/JRAY, RR/101-22/JRAY, RR/104-22/JRAY, RR/110-22/JRAY, RR/113-22/JRAY, RR/116-22/JRAY, RR/119-22/JRAY, RR/125-22/JRAY, RR/137-22/JRAY, RR/140-22/JRAY, RR/143-22/JRAY, RR/146-22/JRAY, RR/149-22/JRAY, RR/152-22/JRAY, RR/155-22/JRAY, RR/158-22/JRAY, RR/161-22/JRAY, RR/164-22/JRAY, RR/167-22/JRAY, RR/170-22/JRAY, RR/176-22/JRAY, RR/179-22/JRAY, RR/182-22/JRAY, RR/185-22/JRAY, RR/188-22/JRAY, RR/191-22/JRSY, RR/242-22/JRAY

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Siguiendo con la atención de los asuntos que corresponden a mi ponencia, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/038-22/JRAY y sus acumulados citados ya por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, instaurado contra la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, al que se le ha integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, vertidas por quienes integramos este Pleno, por lo que se somete a aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/20	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/038-22/JRAY y sus acumulados RR/044-22/JRAY, RR/050-22/JRAY, RR/053-22/JRAY, RR/056-22/JRAY, RR/062-22/JRAY, RR/065-22/JRAY, RR/071-22/JRAY, RR/077-22/JRAY, RR/080-22/JRAY, RR/083-22/JRAY, RR/101-22/JRAY, RR/104-22/JRAY, RR/110-22/JRAY, RR/113-22/JRAY, RR/116-22/JRAY, RR/119-22/JRAY, RR/125-22/JRAY, RR/137-22/JRAY, RR/140-22/JRAY, RR/143-22/JRAY, RR/146-22/JRAY, RR/149-22/JRAY, RR/152-22/JRAY, RR/155-22/JRAY, RR/158-

	22/JRAY, RR/161-22/JRAY, RR/164-22/JRAY, RR/167-22/JRAY, RR/170-22/JRAY, RR/176-22/JRAY, RR/179-22/JRAY, RR/182-22/JRAY, RR/185-22/JRAY, RR/188-22/JRAY, RR/191-22/JRSY, RR/242-22/JRAY

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.4., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena

5.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/347-22/JRAY.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución de recursos de revisión bajo mi ponencia, corresponde el turno al señalado con número de expediente RR/347-22/JRAY, instaurado contra el sujeto obligado Municipio de Bacalar, Quintana Roo, por lo cual, una vez integradas las observaciones y consideraciones pertinentes, procederé a exponer únicamente las razones y sustentos legales que dan origen a sus puntos resolutivos, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d)** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la

presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/21	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/347-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.5., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/398-22/JRAY.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- En la atención de los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión señalados en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, corresponde el turno al señalado con el número RR/398-22/JRAY, instaurado contra el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, por lo que previo a la sesión en cita, se remitió para conocimiento e integración de los integrantes del Pleno, las consideraciones pertinentes, por lo que una vez realizado lo propio, procederé a exponer únicamente sus puntos resolutivos, por lo que se somete a aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA**

de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/22	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/398-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.6., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.6. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/404-22/JRAY.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Continuando con mi participación dentro de la presente sesión extraordinaria, me permito someter a votación el proyecto de resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/404-22/JRAY, interpuesto contra el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en su calidad de sujeto obligado, al que se le han integrado las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que se somete para su aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo **1S.1.02/21.06.2022/23**	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/404-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.7., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.7. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/407-22/JRAY y sus acumulados RR/410-22/JRAY, RR/413-22/JRAY, RR/416-22/JRAY, RR/419-22/JRAY, RR/422-22/JRAY, RR/425-22/JRAY, RR/428-22/JRAY, RR/431-22/JRAY, RR/434-22/JRAY.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución de Recursos de Revisión correspondientes a mi ponencia, corresponde el turno al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/407-22/JRAY y sus acumulados, instaurado contra el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por lo que previo al desarrollo de esta sesión se remitió a quienes integran el Pleno, para las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las mismas, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del **Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo,** de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/24	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/407-22/JRAY y sus acumulados RR/410-22/JRAY, RR/413-22/JRAY, RR/416-22/JRAY, RR/419-22/JRAY, RR/422-22/JRAY, RR/425-22/JRAY, RR/428-22/JRAY, RR/431-22/JRAY, RR/434-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.8., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.8. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/443-22/JRAY

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Prosiguiendo con lo señalado en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, procederé a someter a votación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/443-22/JRAY, instaurado contra el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, por lo que previo al desarrollo de esta sesión se remitió a quienes integran el Pleno, para las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las mismas, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción III y 179 fracción III de la *Ley de Transparencia*, **se MODIFICA** la respuesta otorgada por el *Sujeto Obligado* y **se le ordena dar cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la parte *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y CÚMPLASE.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/25	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/443-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día, lo es el marcado como número 5.9., continuando en ponencia del Comisionado José Roberto Agundis Yerena.

5.9. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/449-22/JRAY

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- Concluyendo mi participación en la presente sesión extraordinaria, procederé a someter a votación el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/449-22/JRAY, instaurado contra la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, por lo que previo al desarrollo de esta sesión se remitió a quienes integran el Pleno, para las observaciones y consideraciones pertinentes, por lo que una vez integradas las mismas, se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 178 fracción IV de la *Ley de Transparencia*, **se ordena al Sujeto Obligado DÉ RESPUESTA A LA SOLICITUD Y HAGA ENTREGA de la información solicitada por el recurrente y dé cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del *Recurrente* que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Gírese oficio al Titular del Órgano Interno de Control de la **Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo,** de conformidad al **Considerando Cuarto inciso d** de la presente resolución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 en relación con el 91 fracción XXXVI de la *Ley de Transparencia*, una vez que haya causado estado la presente resolución, elabórese la versión pública correspondiente y publíquese; una vez hecho lo anterior, archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución a las partes a través de las Plataforma Nacional de Transparencia y adicionalmente publíquese mediante lista electrónica y en estrados y **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/26	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en autos del Recurso de Revisión RR/449-22/JRAY.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6.- Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como sexto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.
Comisionado José Roberto Agundis Yerena. A favor.

Acuerdo 1S.1.02/21.06.2022/26	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las quince horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidós. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada

José Roberto Agundis Yerena
Comisionado

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.